



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

Contrato de prestación de los servicios de: Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2010 y Auditoría a la valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguros Social, al 31 de diciembre de 2010, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, "**Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas**", S.A. de C.V., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Sergio Alejandro Ríos Fornaguera**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios de: Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2010 y Auditoría a la valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguros Social, al 31 de diciembre de 2010, solicitados por la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, dependiente de la Dirección de Finanzas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

número de folio 0000002536-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641322-045-10, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 19, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 26 de noviembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, siendo adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas 2 y 3. **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Civil legalmente constituida según la Escritura Pública número 47,035 de fecha 21 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1, de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio 284501 del 24 de octubre del propio año, se constituyó "Alexander Forbes Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas", S.A. de C.V.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 27,384, de fecha 22 de diciembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público número 201 de la Ciudad de México, Distrito Federal; se hace constar el cambio de su denominación de "Alexander Forbes Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas", S.A. de C.V. por la de "Lockton Consultores Actuariales, Agente de Seguros y de Fianzas", S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

II.3.- Su representante con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 10,201, de fecha 11 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244, de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LCA-010924-G84.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación de los servicios técnicos profesionales administrativos de personal y de planeación y desarrollo de recursos humanos, así como de consultoría y asesoría relativos a lo anterior, ya sea con recursos humanos propios o subcontratados.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Santa Fe número 481, Piso 19, Corporativo World Plaza, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05349, en México, Distrito Federal; Teléfono 5980-4300 y Fax 5980-4398.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar con "EL PROVEEDOR" y éste último se obliga a prestar los Servicios de: Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) al 31 de diciembre de 2010 y Auditoría a la valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con las características, alcances y especificaciones, que se detallan en el **Anexo 2 (dos) y 3 (tres)** que forman parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$738,750.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebrara bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en una sola exhibición en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Una vez que “EL PROVEEDOR” haya entregado el servicio de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**. Deberá presentarse con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición y/o remisión, que amparan los servicios, para recabar sello y aval, con la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicada en la calle de Durango número 167, Sexto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de la materia.

“EL PROVEEDOR” podrá optar porque “EL INSTITUTO” efectúe el pago de la prestación del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio

Página 4 de 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES ·
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar que apliquen las cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

PLAZO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera de forma continua del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar cronograma de actividades por cada producto, en concordancia con ese plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ Y ENTREGARÁ EL SERVICIO.- El servicio se prestará en las oficinas de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, ubicadas en la calle de Durango 167, Sexto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, previa coordinación con la Lic. Verónica Zetter de Anda, Titular de dicha Coordinación, al teléfono 5533-2255.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**.

La entrega de los servicios deberá realizarse conforme a lo establecido en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)**, en los días establecidos para tal fin.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- Durante la prestación del servicio, la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con la prestación de los servicios contratados en apego a las condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO” a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violen derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción de la Ley Federal del Derecho de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO”, de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro), “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje (10%) (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en el presente contrato, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá de cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterada y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente Contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

Por lo tanto, "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y que se encuentre claramente marcada como confidencial. Toda información proporcionada por "EL INSTITUTO" para ejecución de los compromisos derivados del presente contrato, que se intercambien entre él mismo y "EL PROVEEDOR" será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral (sólo podrá revelar o diseminar dicha información a aquellas personas que exclusivamente tenga necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas previamente de su carácter confidencial).

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información marcada como confidencial a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", misma que determinará la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos; autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar los daños directos que en su caso ocasione a "EL INSTITUTO", previamente determinados por la autoridad judicial correspondiente.

Asimismo, ambas partes tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes ningún derecho bajo las patentes o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- | | |
|------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (Dos) | "Características, Alcances y Especificaciones" |
| Anexo 3 (Tres) | "Propuesta Técnica y Económica del Proveedor y Fallo" |
| Anexo 4 (Cuatro) | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato" |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 10 de diciembre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

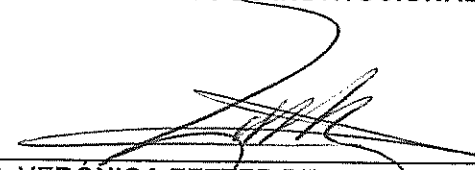
"EL PROVEEDOR"
"LOCKTON CONSULTORES
ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y
DE FIANZAS", S.A. DE C.V.


ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal


C. SERGIO ALEJANDRO RÍOS
FORNAGUERA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES


LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000002536-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales -Reforma-

630000 Coordinación Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO 1440 CARI 09/10/2010 PRESUPUESTO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DESPACHO ACTUARIAL PARA DIVERSOS ESTUDIOS DE: VAL. ACTUARIAL DE (RJP) D-3, EST. ACTUARIAL PARA MEDIR SUF. FIN. SUBC 2 Y AUD. VAL. FIN. Y ACT IMSS AL 31/12/2010 Y PRO

Fecha Elaboración: 14/09/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,320,000.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

COMPRÓMETOS PRESUPUESTALES POR PERÍODO DE EJERCICIO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	580.0	348.0	0.0	0.0	1,392.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLES POR PERÍODO DE EJERCICIO											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivera Téllez
Jefe de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No. _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

ANEXO 2 (DOS)

“CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO



ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

REQUERIMIENTO.

**ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A LICITAR**

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valuar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros por las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para elaborar los documentos de referencia, correspondientes al ejercicio 2010, se requiere contar con los siguientes estudios actuariales y financieros:

1. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2010 y proyecciones 2011.
2. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010.
3. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.

A continuación se describen las especificaciones técnicas de cada uno de esos estudios, mismos que para efectos de las presentes bases se denominan productos.

Octubre 2010

ANEXOS
DIVISION DE CALIFICACION
Y APOYO TECNICO



PRODUCTO 2 (DOS)

Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010.

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS establece en el artículo Tercero Transitorio que para dar cumplimiento al artículo 277 de dicha Ley se deberán depositar en el FCOCLC los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del RJP, a fin de que en todo momento éste se encuentre plenamente financiado. Asimismo, establece que para tal efecto el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores y al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la LSS.

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos) incluido en el presente Anexo Técnico tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Determinar si la subcuenta 2 del FCOCLC, que comenzó a constituirse a partir del 16 de octubre de 2005, tiene suficiencia financiera para cubrir el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores que fueron contratados bajo las disposiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", y que están vigentes al 31 de diciembre de 2010.

2. Actividades

Las actividades a realizar por "El Proveedor" serán las siguientes:

- 2.1. Analizar el esquema de aportaciones y beneficios de pensión para los trabajadores de base y confianza "B" cubiertos por el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio Adicional).
- 2.2. Diseñar el modelo de valuación, considerando el esquema de aportaciones y beneficios.
- 2.3. Analizar la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo el estudio actuarial.
- 2.4. Determinar las hipótesis de cálculo del estudio, en cuanto a: i) Tasa real de interés técnico; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios mínimos; y, v) Tasa de rendimiento real anual de los saldos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda. Estas hipótesis serán acordadas conjuntamente entre la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y el despacho ganador de la licitación.

Octubre 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



- 2.5. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2010 cubiertos bajo el Convenio Adicional, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
 - 2.6. Calcular el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2010 con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.
 - 2.7. Calcular el valor presente de las aportaciones a la subcuenta 2 del FCOLCLC, separando el correspondiente a los trabajadores con derecho al RJP, y el de los trabajadores de base y de confianza "B" incorporados conforme al Convenio Adicional.
 - 2.8. Determinar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del FCOLCLC, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la incorporación de los trabajadores de base y de confianza "B" bajo el Convenio Adicional.
- 3. Subproductos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) para los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2010.**
- 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones bajo la cobertura del Convenio Adicional, separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2010. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "A" y "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.
 - 3.2. Escenario alternativo al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto.
 - 3.3. Base de datos que contenga para cada trabajador bajo la cobertura del Convenio Adicional el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras.



- 3.4. Base de datos que contenga para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2 (con y sin derecho a los beneficios del Convenio Adicional) el valor presente de las aportaciones futuras.
- 3.5. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos:
i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
- 3.6. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación que aportan al financiamiento de la subcuenta 2 y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios; y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.
- 3.7. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

4. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar.

- 4.1. Se proporcionará para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2010, la siguiente información:
 - 4.1.1. Matrícula.
 - 4.1.2. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - 4.1.3. Fecha de ingreso al Instituto.
 - 4.1.4. Antigüedad efectiva del trabajador.
 - 4.1.5. Sexo.
 - 4.1.6. Edad.
 - 4.1.7. Tipo de contratación.
 - 4.1.8. Régimen.
 - 4.1.9. Salario básico mensual integrado para efectos de jubilaciones y pensiones.

Octubre 2010

ANEXOS
BASES DE CONVOCATORIA
AL PROCEDIMIENTO TECNICO



- 4.1.10. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.11. Estimación del saldo acumulado al 31 de diciembre de 2010 en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y en la subcuenta de Vivienda.
- 4.2. Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2010, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio y las de los trabajadores con derecho al RJP.
- 4.3. Bases biométricas
- 4.4. Contrato Colectivo de Trabajo.
- 4.5. Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.

5. Tiempo de entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos del producto Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) para los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2010 debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCLC de los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2010

Actividades y productos	2011		
	Marzo	Abril	Mayo
1. Análisis del esquema de beneficios y análisis de la información (Actividad 2.1)	21-25		
2. Diseño del modelo de valuación (Actividad 2.2)	28-31		
3. Análisis de la información (Actividades: 2.3 y 2.4)		1-6	
4. Determinación de hipótesis y del escenario alternativo (Actividad 2.5)		7-8	
5. Cálculo de valores actuariales (Actividades 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)		11-15	
6. Preparación del subproducto 3.4: 3.4 Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.		18-19	
7. Entrega del subproducto 3.4		20	
8. Elaboración del producto 3.1 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones de base y confianza "B", separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2010. El balance deberá contener		21-28	

Octubre 2010

ANEXO
UNION DE TRABAJADORES
APROBADO



<p>por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "A" y "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.</p>			
<p>9. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1.</p>		29	
<p>10. Modificación y correcciones a la versión preliminar del producto 3.1.</p>			2-6
<p>11. Entrega de la versión final de los productos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5:</p> <p>3.1 Estudio actuarial. 3.2. Escenario alternativo al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto. 3.3. Base de datos que contenga para cada trabajador el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. 3.4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias. 3.5. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.</p>			11

ANEXOS
 MISIÓN DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO



PRODUCTO 3 (TRES)

Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.

Uno de los principales objetivos del IMSS es vigilar la suficiencia financiera de los seguros de Riesgos de Trabajo (SRT), Enfermedades y Maternidad (SEM), Invalidez y Vida (SIV), Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS), y Salud para la Familia (SSFAM), así como del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y establecer el nivel de sus reservas actuariales. Para ello, el Instituto reporta anualmente la situación financiera de los seguros que administra y del RJP en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial".

Para elaborar los documentos de referencia, se requiere aplicar los siguientes modelos actuariales:

1. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- Mediante el cual se realizan las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del SEM, así como la correspondiente al RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS. En estas valuaciones se estima para un período de 100 años el pasivo que generan las prestaciones en dinero que otorgan el SRT y el SIV, así como el pasivo que se deriva de la atención médica a los pensionados que otorga el ramo de GMP. En el caso del RJP, su valuación permite estimar el gasto derivado de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del IMSS, separando el que corresponde al IMSS en su carácter de patrón; así como el pasivo que se genera por el pago de indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Mediante este modelo se proyecta para un período de 50 años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro, incluyendo los seguros que no se valúan actuarialmente. La desagregación por seguro comprende el SRT, el SEM, el SIV, el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS), y el Seguro de Salud para la Familia (SSFAM).
3. Modelo Financiero de Corto Plazo.- A partir de este modelo se proyectan para un período de tres años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro. Asimismo, se proyecta para un período de tres años el estado de cambios en la situación financiera.

Octubre 2010

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y PROYECTOS

38



La Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS (VFA) tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General de la Auditoría

Verificar que cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de la VFA, se apeguen a las normas actuariales de aceptación general, y emitir opinión respecto a la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y del RJP y del nivel de las reservas actuariales que permitan garantizar la viabilidad de los mismos en el corto y el largo plazo para hacer frente a las prestaciones en dinero y en especie que establece la LSS.

2. Objetivos Específicos del Estudio

- a) Certificar la confiabilidad y la razonabilidad de la información y de las metodologías de cálculo de los siguientes modelos utilizados por el Instituto para valorar en el corto y el largo plazo la situación financiera de los seguros que administra y del RJP: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- b) Auditar los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- c) Auditar el proceso para la determinación del nivel de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a las prestaciones estipuladas en la LSS, así como los resultados obtenidos, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 285 de la LSS.
- d) Contar con una opinión profesional independiente respecto a la situación financiera del IMSS en el corto y largo plazo, dentro del marco de los principios y técnicas actuariales y financieras aplicadas en instituciones de seguridad social.

Con el propósito de que se cumplan los objetivos anteriores, y presentar el dictamen final de Auditoría que se incorpora en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial" y en el "Informe Técnico de Auditoría", el despacho ganador de la licitación revisará y validará, en forma paralela al desarrollo de la auditoría, todas y cada una de las actividades que efectúen las Coordinaciones de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y de Tesorería (CT), las cuales se indican a continuación.

3. Actividades

Octubre 2010

ANEXO
RESOLUCIÓN CENTRAL
Y ADJUNTO TÉCNICO



Las actividades que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010, se relacionan a continuación:

- 3.1. Definir las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo que se utilizarán en la VFA, mismas que deben ser acordadas con la CARI y con la CT.
 - 3.2. Revisar y validar la información y las bases metodológicas del Modelo Financiero de Corto Plazo de la CT.
 - 3.3. Revisar y certificar los resultados obtenidos en el Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 3.4. Revisar y certificar la información que sirve de base para los modelos de largo plazo de la CARI, así como validar la metodología empleada en la obtención de dicha información.
 - 3.5. Revisar y certificar las bases metodológicas del "Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo", así como emitir opinión sobre los mismos.
 - 3.6. Revisar, analizar y validar el supuesto para estimar el Costo Fiscal derivado del otorgamiento de pensiones garantizadas.
 - 3.7. Revisar, analizar y certificar los resultados del "Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo".
 - 3.8. Analizar, validar y emitir opinión sobre las bases metodológicas de la estimación del nivel de reserva necesario para mantener el equilibrio financiero de los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez y Vida (IV).
 - 3.9. Revisar la Nota Técnica de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la Ley de 1973, en los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), así como certificar los resultados obtenidos.
 - 3.10. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría.
 - 3.11. Proporcionar la consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los productos solicitados.
- 4. Subproductos Esperados de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2010**

Octubre 2010

ANEXO
VISOR DE CONTRATACION
Y APROBACION



Los subproductos esperados como resultado de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial son:

- 4.1. Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:
 - 4.1.1. Certificación de la información utilizada en: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 4.1.2. Certificación de las bases metodológicas del: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 4.1.3. Certificación de los resultados del: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
 - 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP de los trabajadores del IMSS, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias.
 - 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente.
 - 4.2.3. Análisis de las primas de gasto anual y niveladas a 50 y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
 - 4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo.
 - 4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto del ramo de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos.
 - 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.

Octubre 2010

ALEXANDER
CASA DE CONTRAS
Y APOYO TECNICO



- 4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2010 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.
- 4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la División de Servicios Actuariales (DSA) de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales sobre el pasivo generado por pensiones de la Ley de 1973 en los Seguros de Riesgos de Trabajo (SRT) e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.

5. Información que proporcionará el Instituto al licitante ganador para efectos de los trabajos a realizar

- 5.1. Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.
 - 5.1.1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2010 por sexo, edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1º de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2010, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2010, bajo la Ley de 1973, por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.4. Casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2010, bajo la Ley de 1997, separados por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.5. Vector de densidad de cotización por edad.
 - 5.1.6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2010, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.7. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2010, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.8. Bases biométricas de entrada a pensión.
 - 5.1.9. Para cada valuación actuarial se proporcionará la nota técnica de sustentación de los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS



hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero conforme a lo establecido en la Ley vigente.

5.1.10. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.

5.2. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP).

5.2.1. -Hipótesis demográficas y financieras.

5.2.2. Costo unitario promedio de la atención médica por pensionado.

5.2.3. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.

5.3. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS.

5.3.1. Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2010, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente:

- a. Matrícula.
- b. Registro federal de contribuyentes (RFC).
- c. Fecha de ingreso al Instituto.
- d. Antigüedad efectiva del trabajador.
- e. Sexo.
- f. Edad.
- g. Tipo de contratación.
- h. Salario tabular.
- i. Salario base mensual integrado para efecto de jubilaciones y pensiones.
- j. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
- k. Salario mensual integrado para la valuación de obligaciones contractuales.
- l. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y en la subcuenta de vivienda al 31 de diciembre de 2010.

5.3.2. Para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2010, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente.

- a. Matrícula



- b. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - c. Sexo.
 - d. Edad.
 - e. Fecha de inicio de pensión.
 - f. Antigüedad en la pensión
 - g. Tipo de pensión
 - h. Importe mensual básico de la pensión del RJP.
 - i. Importe mensual de la pensión completa del RJP.
- 5.3.3. Bases biométricas, señalando la fuente de información.
 - 5.3.4. Tope de pensión máxima para el año de valuación.
 - 5.3.5. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS-asegurador, señalando la fuente de información.
 - 5.3.6. Contrato Colectivo de Trabajo, en vigor.
 - 5.3.7. Nota técnica que sustente los cálculos efectuados por el IMSS.
 - 5.3.8. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para los 100 años de proyección.
- 5.4. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
 - 5.4.1. Hipótesis de cálculo.
 - 5.4.2. Metodología empleada.
 - 5.4.3. Resultado de las proyecciones a 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - 5.4.4. Información básica:
 - a. Esquema de financiamiento del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
 - b. Estado de ingresos y gastos por ramo de seguro.
 - c. Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como del ramo de GMP y del RJP al 31 de diciembre de 2010.
 - d. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
 - e. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2010.
 - f. Emisión mensual anticipada.

Octubre 2010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



- g. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.

5.5. Modelo Financiero de Corto Plazo.

5.5.1. Hipótesis de cálculo

5.5.2. Metodología empleada.

5.5.3. Resultados de las proyecciones a tres años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.

6. Coordinación del Licitante Ganador Dentro de la Organización

A fin de que los trabajos mencionados se desarrollen en forma óptima el licitante ganador deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

7. Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial

El tiempo de duración de los trabajos de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2010 será conforme al siguiente cronograma de actividades.



Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2010

Actividades y productos	2010			
	Abril	Mayo	Junio	Julio
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizarán en la VFA al 31 de diciembre de 2010 (Actividad 3.1)	6-8			
2. Proceso de Auditoría, (Actividades: 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, y 3.9)	11-22			
3. Revisión y certificación de resultados (Actividad 3.3 3.7).	25-29	2-11		
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales (Actividad 3.8).		9-13		
5. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría (Actividad 3.10)		16-19		
6. Entrega del producto 4.1 4.1 Dictamen de Auditoría		20		
7. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones que se establecen en el punto 4.2.6 del producto 4.2 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.		25-31	1-10	
8. Elaboración del producto 4.2. 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:			13-30	
9. Entrega de la versión preliminar del producto 4.2, el cual contendrá lo señalado en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, y, 4.2.8. 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP de los trabajadores del IMSS, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias. 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente. 4.2.3. Análisis de las primas de gasto anual y niveladas a 50 y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM). 4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo. 4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto del ramo de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos. 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS. 4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2010 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS. 4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la División de Servicios Actuariales (DSA) de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales sobre el pasivo generado por pensiones de la Ley de 1973 en los Seguros de Riesgos de Trabajo (SRT) e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.			1	
10. Modificaciones a la versión preliminar del producto 4.2.				4-15
11. Entrega de la versión final del producto 4.2.				18-22

Octubre 2010

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



I. Requisitos que deberán cumplir los licitantes

1 Características generales

- 1.1 Ser una empresa especializada en la elaboración de estudios actuariales y financieros, y con experiencia en la valuación de planes de pensiones, así como en auditorías actuariales y financieras en instituciones de seguridad social y/o en empresas del sector financiero y de seguros.

2 Documentos que deberá presentar el licitante

- 2.1 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la que manifieste el conocimiento y aceptación del contenido de las presentes bases.
- 2.2 Copia y original para su cotejo del Balance General y del Estado de Resultados del licitante, suscritos por el contador público responsable, correspondientes al último mes previo al acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas. Se requiere anexar copia simple de la cédula profesional del contador.
- 2.3 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, mediante la cual el licitante manifiesta y conviene estar de acuerdo en que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio a contratar, serán propiedad del Instituto.
- 2.4 Copia del registro de "Perito Valuador de Pasivos Contingentes" emitido por el Colegio Nacional de Actuarios a cuando menos uno de los trabajadores del licitante que estarán a cargo del servicio requerido por el Instituto.
- 2.5 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, en la cual se manifieste que el personal que proporcionará los servicios descritos en el Anexo número 3 de las presentes bases cuenta con una antigüedad mínima de un año en la empresa, lo que se comprobará con la copia simple de su alta en el IMSS.
- 2.6 Copia de cuando menos un contrato que permita comprobar que el licitante ha elaborado estudios relacionados con fondos de pensiones cuyos activos sean superiores a los \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N).



- 2.7 Currículum del licitante, indicando el nombre de los clientes que integran su cartera, destacando aquéllos que tengan un fondo de pensiones superior a los \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N).
 - 2.8 Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante y con firma autógrafa del representante legal, que cuenta con un capital contable mínimo del 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta económica, anexando copia simple de los estados financieros dictaminados por contador público externo.
 - 2.9 Copia simple de la acreditación vigente del licitante como actuario autorizado para dictaminar planes de pensiones, de conformidad con la Circular CONSAR 17-1, con sus respectivas modificaciones a través de las circulares CONSAR 17-2 y CONSAR 17-3.
 - 2.10 El licitante presentará junto con su proposición técnica, el plan de trabajo y el programa de ejecución detallados, con sus distintos componentes para cada uno de los productos definidos en el Anexo número 3 de estas bases.
 - 2.11 Nombre del o de los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el Instituto, y que durante el período de duración del contrato deberán contar con registro vigente de Perito Valuador de Pasivos Contingentes ante el Colegio Nacional de Actuarios, así como con el registro de actuario dictaminador de planes de pensiones ante la CONSAR.
- 3 Infraestructura con la que cuenta el o los licitantes para proporcionar el servicio a contratar.
- 3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura para proporcionar al Instituto el servicio objeto de estas bases.
 - 3.2 Organigrama de la empresa, así como información detallada de la infraestructura técnica, y de los recursos materiales y humanos destinados al servicio que se solicita.
 - 3.3 Entre las características que deberán reunir las personas propuestas para desarrollar las actividades inherentes al servicio a contratar, se deberán contemplar las siguientes:
 - 3.3.1 Especialistas: profesionistas titulados, preferentemente actuarios, estadísticos o matemáticos con un año comprobable de experiencia en asuntos relacionados con estudios de valuaciones actuariales a fondos de pensiones, así como con auditorías actuariales a instituciones de seguridad social o compañías del sector financiero y de seguros.



3.3.2 Analistas: profesionistas titulados, preferentemente actuarios, estadísticos o matemáticos con 1 (un) año de experiencia participando en la elaboración de estudios actuariales.

Los licitantes deberán proporcionar escrito bajo protesta de decir verdad que los especialistas y los analistas cumplen con los requisitos establecidos en los puntos 3.3.1 y 3.3.2, respectivamente, adjuntando copia fotostática de la cédula profesional. Al licitante ganador se le solicitará original para cotejo.

3.4 Al menos el 50% de los integrantes del equipo de trabajo asignado al servicio objeto de la licitación debe estar dado de alta en la nómina del licitante.

4 Requisitos sobre la cotización del servicio.

4.1 Cotizar el 100% del servicio requerido en la propuesta técnica, considerando todos los productos señalados en el Anexo número 3 de estas bases. La cotización deberá presentarse conforme al formato del Anexo número 7, desglosada por cada producto, aunque para efectos de la adjudicación del servicio no se considerará la cotización por producto sino la global de todos ellos.

II. Requisitos que deberán cumplir el licitante ganador

1 Garantías y acreditación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, debiendo observar lo siguiente:

1.1 Garantía relativa al cumplimiento del contrato

1.1.1 La garantía de cumplimiento del contrato será a partir del 01 de enero de 2011 y abarcará la vigencia del contrato más un año. Esta garantía deberá ser constituida por el licitante ganador, mediante póliza de fianza expedida a favor del IMSS por una Institución afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, en pesos mexicanos, sin considerar el IVA, conforme al texto del Anexo 3 de estas bases.

1.1.2 En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

Octubre 2010

ANEXO 3
CONDICIONES DE TRABAJO
APOYO TECNICO



2 Procedimiento de supervisión y verificación de calidad.

- 2.1 Durante la vigencia del servicio, el Instituto realizará la supervisión permanente de los trabajos del licitante, a fin de verificar la calidad de los mismos así como el apego a los requerimientos institucionales. Para este propósito la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales notificará por escrito al licitante ganador el personal designado para tal efecto.
- 2.2 El licitante realizará sin costo para el Instituto, las correcciones y adecuaciones que le requiera la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito.
- 2.3 El licitante conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes, dictámenes y cualquier otro documento que se especifique en el Anexo número 3, que resulte de la ejecución del servicio, serán propiedad del Instituto.
- 2.4 El licitante se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto le proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

3 De la forma de pago

El Instituto cubrirá al licitante ganador el costo de cada producto, en el momento en que sea entregado a entera satisfacción del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR Y FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 30 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATACIÓN
APOYO TÉCNICO



0088

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Anexo 3

PROPUESTA TÉCNICA

A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley del Seguro Social (LSS) en sus artículos 261, 262, 268, fracción VI, 273, y Tercero Transitorio de la reforma del 12 de agosto de 2004, el IMSS debe elaborar anualmente los cuatro documentos que se indican enseguida: i) Estados Financieros Auditados; ii) Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social; iii) Informe Financiero y Actuarial; y, iv) Estudio actuarial para valorar la suficiencia financiera del fondo destinado a cubrir los pagos futuros por las pensiones provenientes de los trabajadores del IMSS que fueron contratados bajo las condiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", conforme al artículo 286 K de la LSS.

Para que el IMSS pueda elaborar los documentos de referencia, correspondientes al ejercicio 2010, nos comprometemos a realizar los siguientes estudios actuariales y financieros:

1. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre 2010 y proyecciones 2011.
2. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010.
3. Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.

A continuación describimos las especificaciones técnicas que contendrán cada uno de esos estudios, mismos que en concordancia con lo establecido en las bases de licitación denominaremos productos.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

MEXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
VAPORIZADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

PRODUCTO 2 (DOS)

Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010.

La reforma del 11 de agosto de 2004 a la LSS establece en el artículo Tercero Transitorio que para dar cumplimiento al artículo 277 de dicha Ley se deberán depositar en el FCOCLC los recursos necesarios para cubrir los costos futuros derivados del RJP, a fin de que en todo momento éste se encuentre plenamente financiado. Asimismo, establece que para tal efecto el Instituto llevará a cabo los estudios actuariales correspondientes y los comunicará a la representación de los trabajadores y al Congreso de la Unión en el Informe a que se refiere el Artículo 273 de la LSS.

En apego a esta disposición, el estudio correspondiente al Producto 2 (dos) incluido en el presente Anexo Técnico tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General del Estudio

Determinar si la subcuenta 2 del FCOCLC, que comenzó a constituirse a partir del 16 de octubre de 2005, tiene suficiencia financiera para cubrir el gasto futuro de las pensiones de los trabajadores que fueron contratados bajo las disposiciones del "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso", y que están vigentes al 31 de diciembre de 2010.

2. Actividades

Las actividades que nos comprometemos realizar serán las siguientes:

- 2.1. Analizaremos el esquema de aportaciones y beneficios de pensión para los trabajadores de base y confianza "B" cubiertos por el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" (Convenio Adicional).
- 2.2. Diseñaremos el modelo de valuación, considerando el esquema de aportaciones y beneficios.
- 2.3. Analizaremos la consistencia de la información que se utiliza para llevar a cabo el estudio actuarial.
- 2.4. Determinaremos las hipótesis de cálculo del estudio, en cuanto a: i) Tasa real de interés técnico; ii) Tasa de incremento real anual de los salarios y de las pensiones; iii) Tasa de incremento real anual por carrera salarial; iv) Tasa de incremento real anual de los salarios

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXO
VISADO
FACILITADO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- mínimos; y, v) Tasa de rendimiento real anual de los saldos acumulados en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y en la subcuenta de Vivienda. Estas hipótesis las acordaremos conjuntamente con la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, en caso de resultar ganadores de este proceso de Licitación.
- 2.5. Calcularemos el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2010 cubiertos bajo el Convenio Adicional, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
 - 2.6. Calcularemos el valor presente de las obligaciones totales (VPOT) de los trabajadores vigentes al 31 de diciembre de 2010 con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, separando la obligación a cargo del IMSS asegurador y las obligaciones por pensiones complementarias.
 - 2.7. Calcularemos el valor presente de las aportaciones a la subcuenta 2 del FCOLCLC, separando el correspondiente a los trabajadores con derecho al RJP, y el de los trabajadores de base y de confianza "B" incorporados conforme al Convenio Adicional.
 - 2.8. Determinaremos la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del FCOLCLC, para garantizar el pleno financiamiento de las obligaciones laborales derivadas de la incorporación de los trabajadores de base y de confianza "B" bajo el Convenio Adicional.
3. Subproductos que nos comprometemos a entregar con el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) para los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2010.
- 3.1. El Estudio actuarial, incluirá el "Balance Actuarial a la fecha de valuación" de las contrataciones bajo la cobertura del Convenio Adicional, separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2010. El balance contendrá por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza "A" y "B" con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza "A" con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- 3.2. Realizaremos escenarios alternos al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto.
- 3.3. Entregaremos Base de datos que contenga para cada trabajador bajo la cobertura del Convenio Adicional el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras.
- 3.4. Entregaremos Base de datos que contenga para cada trabajador que aporta a la subcuenta 2 (con y sin derecho a los beneficios del Convenio Adicional) el valor presente de las aportaciones futuras.
- 3.5. Proporcionaremos archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; número de salidas de la actividad por causa; número de nuevos pensionados por tipo de pensión; y, pensionados vigentes al final del por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes al final del año, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.
- 3.6. Proporcionaremos archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación que aportan al financiamiento de la subcuenta 2 y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes al final del año; y, ii) Proyección financiera: volumen de salarios; y flujo de aportaciones de los trabajadores activos.
- 3.7. Estimaremos el costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

4. Información que solicitaremos al Instituto en caso de resultar ganadores de este proceso de licitación.

4.1. Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2010, la siguiente información:

- 4.1.1. Matrícula.
- 4.1.2. Registro federal de contribuyentes (RFC).
- 4.1.3. Fecha de ingreso al Instituto.
- 4.1.4. Antigüedad efectiva del trabajador.
- 4.1.5. Sexo.
- 4.1.6. Edad.
- 4.1.7. Tipo de contratación.
- 4.1.8. Régimen.
- 4.1.9. Salario básico mensual integrado para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.10. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
- 4.1.11. Estimación del saldo acumulado al 31 de diciembre de 2010 en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y en la subcuenta de Vivienda.

4.2. Saldo de la subcuenta 2 del FCOLCLC al 31 de diciembre de 2010, separando las aportaciones de los trabajadores que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio y las de los trabajadores con derecho al RJP.

4.3. Bases biométricas

4.4. Contrato Colectivo de Trabajo.

4.5. Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005.



0105

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

5. Tiempo de entrega

Para la ejecución de los trabajos del producto Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC) para los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2010 nos sujetaremos al siguiente cronograma de actividades:

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del FCOLCLC de los Trabajadores del IMSS, al 31 de diciembre de 2010

Actividades y productos	2011		
	Marzo	Abril	Mayo
1. Análisis del esquema de beneficios y análisis de la información (Actividad 2.1)	21-25		
2. Diseño del modelo de valuación (Actividad 2.2)	28-31		
3. Análisis de la información (Actividades: 2.3 y 2.4)		1-6	
4. Determinación de hipótesis y del escenario alterno (Actividad 2.5)		7-8	
5. Cálculo de valores actuariales (Actividades 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9)		11-15	
6. Preparación del subproducto 3.4: 3.4 Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera: volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias.		18-19	
7. Entrega del subproducto 3.4		20	
8. Elaboración del producto 3.1 3.1. Estudio actuarial, el cual deberá incluir el "Balance Actuarial a la		21-28	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATATO
Y APOYO TECNICO



0106

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Actividades y productos	2011		
	Marzo	Abril	Mayo
fecha de valuación” de las contrataciones de base y confianza “B”, separando las obligaciones totales y las aportaciones futuras tanto de los trabajadores con fecha de ingreso entre el 12 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2005, como de aquellos que ingresaron entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio de 2008 y que se encuentran vigentes a diciembre de 2010. El balance deberá contener por separado las aportaciones para las nuevas contrataciones bajo el Convenio Adicional, realizadas por: a) trabajadores de base y confianza “A” y “B” con fecha de ingreso anterior al 12 de agosto de 2004; b) trabajadores de confianza “A” con fecha de ingreso anterior al 21 de diciembre de 2001; y, c) aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional.			
9. Entrega de la versión preliminar del producto 3.1.		29	
10. Modificación y correcciones a la versión preliminar del producto 3.1.			2-6
11. Entrega de la versión final de los productos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5: 3.1 Estudio actuarial. 3.2. Escenario alternativo al establecido en el punto 3.1, el cual permita medir el impacto que podría tener en la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del FCOLCLC, la modificación de los parámetros definidos por el Instituto. 3.3. Base de datos que contenga para cada trabajador el VPOT, diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias, según tipo de pensión, así como el valor presente de los salarios futuros y el valor presente de las aportaciones futuras. 3.4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a los trabajadores vigentes a la fecha de valuación cubiertos bajo el Convenio Adicional, y que considere los siguientes conceptos: i) Proyección demográfica: trabajadores sobrevivientes; número de nuevos pensionados; y, pensionados vigentes por tipo de pensión. ii) Proyección financiera:			11

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



0107

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Actividades y productos	2011		
	Marzo	Abril	Mayo
volumen de salarios; flujo de aportaciones de los trabajadores activos; flujo de pagos correspondientes a los nuevos pensionados; flujo de pagos correspondientes a los pensionados vigentes, desglosados por tipo de pensión y diferenciando la obligación del IMSS asegurador y la obligación por pensiones complementarias. 3.5. Estimación del costo de una nueva plaza para el Instituto, incluyendo el pago de nómina y las obligaciones contractuales, en categorías definidas por la División de Servicios Actuariales, dependiente de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.			

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

APROVA TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

PRODUCTO 3 (TRES)

Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.

Uno de los principales objetivos del IMSS es vigilar la suficiencia financiera de los seguros de Riesgos de Trabajo (SRT), Enfermedades y Maternidad (SEM), Invalidez y Vida (SIV), Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS), y Salud para la Familia (SSFAM), así como del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y establecer el nivel de sus reservas actuariales. Para ello, el Instituto reporta anualmente la situación financiera de los seguros que administra y del RJP en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial".

Para que el IMSS cumpla en la elaboración de los documentos de referencia, nos comprometemos a aplicar los siguientes modelos actuariales:

1. Modelo Actuarial de Largo Plazo.- Mediante el cual se realizan las valuaciones actuariales del SRT, del SIV y del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del SEM, así como la correspondiente al RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS. En estas valuaciones se estima para un período de 100 años el pasivo que generan las prestaciones en dinero que otorgan el SRT y el SIV, así como el pasivo que se deriva de la atención médica a los pensionados que otorga el ramo de GMP. En el caso del RJP, su valuación permite estimar el gasto derivado de las pensiones que se otorgan a los trabajadores del IMSS, separando el que corresponde al IMSS en su carácter de patrón; así como el pasivo que se genera por el pago de indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.- Mediante este modelo se proyecta para un período de 50 años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro, incluyendo los seguros que no se valúan actuarialmente. La desagregación por seguro comprende el SRT, el SEM, el SIV, el Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales (SGPS), y el Seguro de Salud para la Familia (SSFAM).

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

3. Modelo Financiero de Corto Plazo.- A partir de este modelo se proyectan para un período de tres años el flujo de efectivo del IMSS, desagregado por cada uno de los grandes rubros que integran los ingresos y los egresos, así como por seguro. Asimismo, se proyecta para un período de tres años el estado de cambios en la situación financiera.

La Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS (VFA) tiene como principal objetivo el que se menciona a continuación.

1. Objetivo General de la Auditoría

Verificaremos que cada uno de los procesos que intervienen en el desarrollo de la VFA, se apeguen a las normas actuariales de aceptación general, y emitiremos opinión respecto a la situación financiera de los seguros que administra el IMSS y del RJP y del nivel de las reservas actuariales que permitan garantizar la viabilidad de los mismos en el corto y el largo plazo para hacer frente a las prestaciones en dinero y en especie que establece la LSS.

2. Objetivos Específicos del Estudio

- a) Certificaremos la confiabilidad y la razonabilidad de la información y de las metodologías de cálculo de los siguientes modelos: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- b) Audicaremos los resultados de los siguientes modelos: i) Modelo Financiero de Corto Plazo; ii) Modelo Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
- c) Audicaremos el proceso para la determinación del nivel de las reservas actuariales necesarias para hacer frente a las prestaciones estipuladas en la LSS, así como los resultados obtenidos, a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 285 de la LSS.
- d) Emitiremos una opinión profesional independiente respecto a la situación financiera del IMSS en el corto y largo plazo, dentro del marco de los principios y técnicas actuariales y financieras aplicadas en instituciones de seguridad social.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Con el propósito de que se cumplan los objetivos anteriores, y presentar el dictamen final de Auditoría que se incorpora en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como en el "Informe Financiero y Actuarial" y en el "Informe Técnico de Auditoría", revisaremos y validaremos, en forma paralela al desarrollo de la auditoría, todas y cada una de las actividades que efectúen las Coordinaciones de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y de Tesorería (CT), las cuales se indican a continuación.

3. Actividades

Las actividades que desarrollaremos para la elaboración del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010, se relacionan a continuación:

- 3.1. Definiremos las hipótesis demográficas y financieras de corto y largo plazo que utilizaremos en la VFA, mismas que acordaremos previamente con la CARI y con la CT.
- 3.2. Revisaremos y validaremos la información y las bases metodológicas del Modelo Financiero de Corto Plazo de la CT.
- 3.3. Revisaremos y certificaremos los resultados obtenidos en el Modelo Financiero de Corto Plazo.
- 3.4. Revisaremos y certificaremos la información que sirve de base para los modelos de largo plazo de la CARI, asimismo validaremos la metodología empleada en la obtención de dicha información.
- 3.5. Revisaremos y certificaremos las bases metodológicas del "Modelo Integral Financiero y Actuarial del Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo", y emitiremos opinión sobre los mismos.
- 3.6. Revisaremos, analizaremos y validaremos el supuesto para estimar el Costo Fiscal derivado del otorgamiento de pensiones garantizadas.
- 3.7. Revisaremos, analizaremos y certificaremos los resultados del "Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo" y del "Modelo Actuarial de Largo Plazo".

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- 3.8. Analizaremos, validaremos y emitiremos opinión sobre las bases metodológicas de la estimación del nivel de reserva necesario para mantener el equilibrio financiero de los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez y Vida (IV).
 - 3.9. Revisaremos la Nota Técnica de la estimación del costo de transición derivado del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la Ley de 1973, en los seguros de Riesgos de Trabajo (RT) y de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), así como certificaremos los resultados obtenidos.
 - 3.10. Elaboraremos el Informe Técnico de Auditoría.
 - 3.11. Proporcionaremos la consultoría actuarial requerida durante el período de contratación, en relación con los productos solicitados.
4. Subproductos que nos comprometemos a entregar como parte de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2010

Los subproductos que entregaremos como resultado de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial son:

- 4.1. Dictamen de Auditoría, que contendrá lo siguiente:
 - 4.1.1. Certificación de la información utilizada en: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 4.1.2. Certificación de las bases metodológicas del: i) Modelo Actuarial de Largo plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.
 - 4.1.3. Certificación de los resultados del: i) Modelo Actuarial de Largo Plazo; ii) Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo; y, iii) Modelo Financiero de Corto Plazo.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



112

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:
- 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros administrados por el IMSS y del RJP de los trabajadores del IMSS, y en su caso plantearemos recomendaciones y/o sugerencias.
 - 4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente.
 - 4.2.3. Análisis de las primas de gasto anual y niveladas a 50 y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).
 - 4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo.
 - 4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto del ramo de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos.
 - 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.
 - 4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2010 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.
 - 4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la División de Servicios Actuariales (DSA) de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales sobre el pasivo generado por pensiones de la Ley de 1973 en los Seguros de Riesgos de Trabajo (SRT) e Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

5. Información que solicitaremos al Instituto en caso de resultar ganadores de la presente Licitación Pública

- 5.1. Información sobre el Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación de los Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida.
 - 5.1.1. Matriz de asegurados vigentes al 31 de diciembre de 2010 por sexo, edad y antigüedad reconocida, separando a los asegurados afiliados hasta el 30 de junio de 1997 y a los asegurados afiliados a partir del 1º de julio de 1997, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.2. Vector del salario promedio diario de cotización por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2010, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.3. Casos y cuantías promedio mensuales de los pensionados en curso de pago vigentes al 31 de diciembre de 2010, bajo la Ley de 1973, por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.4. Casos de pensionados vigentes al 31 de diciembre de 2010, bajo la Ley de 1997, separados por edad, sexo y tipo de pensión, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.5. Vector de densidad de cotización por edad.
 - 5.1.6. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de RCV al 31 de diciembre de 2010, separando la estimación de la cuota social y señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.7. Vector por edad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2010, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 5.1.8. Bases biométricas de entrada a pensión.
 - 5.1.9. Para cada valuación actuarial solicitaremos la nota técnica de sustentación de los cálculos de las obligaciones que tiene el IMSS hacia sus asegurados, por el otorgamiento de prestaciones en dinero conforme a lo establecido en la Ley vigente.
 - 5.1.10. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- 5.2. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP).
- 5.2.1. Hipótesis demográficas y financieras.
 - 5.2.2. Costo unitario promedio de la atención médica por pensionado.
 - 5.2.3. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para un período de 100 años a partir del año base de valuación.
- 5.3. Modelo Actuarial de Largo Plazo para la valuación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS.
- 5.3.1. Para cada uno de los trabajadores activos al 31 de diciembre de 2010, se solicita la siguiente información, señalando su fuente:
- a. Matrícula.
 - b. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - c. Fecha de ingreso al Instituto.
 - d. Antigüedad efectiva del trabajador.
 - e. Sexo.
 - f. Edad.
 - g. Tipo de contratación.
 - h. Salario tabular.
 - i. Salario base mensual integrado para efecto de jubilaciones y pensiones.
 - j. Salario líquido mensual para efectos de jubilaciones y pensiones.
 - k. Salario mensual integrado para la valuación de obligaciones contractuales.
 - l. Estimación del saldo acumulado en la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y en la subcuenta de vivienda al 31 de diciembre de 2010.
- 5.3.2. Para cada uno de los jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2010, se proporcionará la siguiente información, señalando su fuente.
- a. Matrícula

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- b. Registro federal de contribuyentes (RFC).
 - c. Sexo.
 - d. Edad.
 - e. Fecha de inicio de pensión.
 - f. Antigüedad en la pensión
 - g. Tipo de pensión
 - h. Importe mensual básico de la pensión del RJP.
 - i. Importe mensual de la pensión completa del RJP.
- 5.3.3. Bases biométricas, señalando la fuente de información.
- 5.3.4. Tope de pensión máxima para el año de valuación.
- 5.3.5. Importe del gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al IMSS-asegurador, señalando la fuente de información.
- 5.3.6. Contrato Colectivo de Trabajo, en vigor.
- 5.3.7. Nota técnica que sustente los cálculos efectuados por el IMSS.
- 5.3.8. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras para los 100 años de proyección.
- 5.4. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo, para todos los seguros.
- 5.4.1. Hipótesis de cálculo.
 - 5.4.2. Metodología empleada.
 - 5.4.3. Resultado de las proyecciones a 2050 del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.
 - 5.4.4. Información básica:
 - a. Esquema de financiamiento del Seguro de Enfermedades y Maternidad.
 - b. Estado de ingresos y gastos por ramo de seguro.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATA
VAPOYO TECNICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc**

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

- c. Resultados de las valuaciones actuariales del SRT y del SIV, así como del ramo de GMP y del RJP al 31 de diciembre de 2010.
- d. Proyecciones de la población nacional y de la población económicamente activa del Consejo Nacional de Población (CONAPO), al año 2050.
- e. Índice Nacional de Precios al Consumidor 1998-2010.
- f. Emisión mensual anticipada.
- g. Factores de distribución de los ingresos y egresos de flujo de efectivo por rubro y seguro.

5.5. Modelo Financiero de Corto Plazo.

- 5.5.1. Hipótesis de cálculo
- 5.5.2. Metodología empleada.
- 5.5.3. Resultados de las proyecciones a tres años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubros, a nivel consolidado y por seguro.

6. Coordinación

A fin de que los trabajos mencionados se desarrollen en forma óptima nos comprometemos a acudir a las reuniones de trabajo que programen tanto la Dirección de Finanzas como la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

7. Duración de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial

Nos comprometemos a que el tiempo de duración de los trabajos de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2010 se apeguen conforme al siguiente cronograma de actividades.

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS, al 31 de diciembre de 2010

Actividades y productos	2010			
	Abril	Mayo	Junio	Julio
1. Definir las hipótesis demográficas y financieras que se utilizaran en la VFA al 31 de diciembre de 2010 (Actividad 3.1)	6-8			
2. Proceso de Auditoría, (Actividades: 3.2, 3.4, 3.5, 3.6, y 3.9)	11-22			
3. Revisión y certificación de resultados (Actividad 3.3 3.7).	25-29	2-11		
4. Análisis y validación de la metodología para la obtención de las reservas actuariales (Actividad 3.8).		9-13		
5. Elaborar el Informe Técnico de Auditoría (Actividad 3.10)		16-19		
6. Entrega del producto 4.1 4.1 Dictamen de Auditoría		20		
7. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones que se establecen en el punto 4.2.6 del producto 4.2 4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.		25-31	1-10	
8. Elaboración del producto 4.2. 4.2. Informe Técnico de la Auditoría, a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá lo siguiente:			13-30	
9. Entrega de la versión preliminar del producto 4.2, el cual contendrá lo señalado en los puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, y, 4.2.8. 4.2.1. Análisis de la situación financiera actual y de las perspectivas de corto y largo plazo de los seguros			1	

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



118

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Actividades y productos	2010			
	Abril	Mayo	Junio	Julio
<p>administrados por el IMSS y del RJP de los trabajadores del IMSS, y en su caso planteamiento de recomendaciones y/o sugerencias.</p> <p>4.2.2. Análisis de los niveles de las reservas actuariales que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Instituto con la población derechohabiente.</p> <p>4.2.3. Análisis de las primas de gasto anual y niveladas a 50 y a 100 años, calculadas en las valuaciones actuariales del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT) y del Seguro de Invalidez y Vida (SIV), así como del ramo de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) del Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).</p> <p>4.2.4. Análisis de sensibilidad utilizando escenarios alternativos de hipótesis demográficas y financieras en los modelos de largo plazo.</p> <p>4.2.5. Análisis de sensibilidad de las proyecciones de gasto del ramo de GMP utilizando diferentes tasas de crecimiento de los costos médicos.</p> <p>4.2.6. Análisis del pasivo total por pensiones derivadas del RJP y de las obligaciones contractuales relativas a prima de antigüedad e indemnizaciones, así como del pasivo que se genera por el pago de pensiones complementarias a las otorgadas bajo la Ley del Seguro Social, el cual se calcula mediante la valuación actuarial del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.</p> <p>4.2.7. Elaboración y análisis del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2010 de los seguros que se valúan actuarialmente, así como del RJP y prima de antigüedad de los trabajadores del IMSS.</p> <p>4.2.8. Análisis del cálculo realizado por la División de Servicios Actuariales (DSA) de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales sobre el pasivo generado por pensiones de la Ley de 1973 en los Seguros de Riesgos de Trabajo (SRT) e Invalidez, Vejez, Cesantía</p>				

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc**

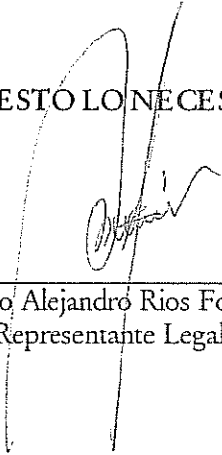
México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

Actividades y productos	2010			
	Abril	Mayo	Junio	Julio
en Edad Avanzada y Muerte (IVCM), a plazos de 10, 30, 40 y 100 años.				
10. Modificaciones a la versión preliminar del producto 4.2.				4-15
11. Entrega de la versión final del producto 4.2.				18-22

Lo anterior a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional No. 00641322-045-10, para la contratación de servicio de Consultoría Actuarial para la elaboración de:

- Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los empleados", al 31 de diciembre de 2010 y proyecciones 2011
- Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010.
- Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.

PROTESTO LO NECESARIO


Ing. Sergio Alejandro Rios Fornaguera
Representante Legal

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
VISION DE CONTRATACI
APOYO TECNICO

Actividad	Marzo																															Abril																															Mayo																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
1	<p>Programa de actividades para el Estudio Actuarial para medir la suficiencia financiera de la subentidad del IFCOLIC de los trabajadores del IMSS al 31 de diciembre del 2010</p> <p>Actividad: ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES</p> <p>2.1. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.2. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.3. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.4. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.5. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.6. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.7. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.8. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>2.9. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.0. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.1. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.2. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.3. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.4. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.5. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.6. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p> <p>3.7. ASISTENTE DE ESTUDIOS ACTUARIALES PARA LA ELABORACION DE BASE Y CONSULTA "B" (tabulador) por el Comodoro Actuarial para un tabulador y para el Comodoro Actuarial para el Comodoro Actuarial</p>																																																																																															

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION
 Y APOYO TECNICO

Abril		Mayo	
3.1	Descripción de las actividades para el desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial de la IMSS, al 31 de diciembre de 2010.		
3.2	Definición de los hitos:		
3.3	3.2.1. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.4	3.2.2. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.5	3.2.3. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.6	3.2.4. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.7	3.2.5. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.8	3.2.6. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.9	3.2.7. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.10	3.2.8. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
3.11	3.2.9. Definición de los hitos de la auditoría de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS, que se refiere a la revisión de la información financiera y actuarial de la IMSS.		
4	4.1. Descripción de las actividades para el desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial de la IMSS, al 31 de diciembre de 2010.		
4.1	4.1.1. Descripción de las actividades para el desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial de la IMSS, al 31 de diciembre de 2010.		
4.2	4.1.2. Descripción de las actividades para el desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial de la IMSS, al 31 de diciembre de 2010.		

ANEXO
 VISIÓN DE CONTRATO
 Y APOYO TÉCNICO

Descripción de las actividades para el desarrollo de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial de la IMSS, al 31 de diciembre de 2010

Actividad	Inicio	Fin	Responsable	Estado	Observaciones
3.1					
3.2					
3.3					
3.4					
3.5					
3.6					
3.7					
3.8					
3.9					
3.10					
3.11					
4					
4.1					
4.2					

ANEXOS
 MISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO



0300

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 00641322-045-10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISION DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Durango No. 291
Col. Roma
Del. Cuauhtémoc

México, D.F., 18 de Noviembre de 2010

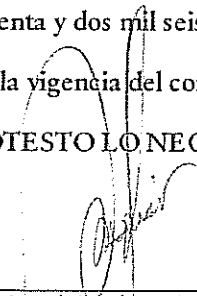
Referencia 3, Punto 3.4, Anexo 7

PROPOSICIÓN ECONOMICA		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2010 y proyecciones 2011.	\$246,250.00
2	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLO), al 31 de diciembre de 2010.	\$147,750.00
3	Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.	\$591,000.00
SUBTOTAL		\$985,000.00
I.V.A		\$157,600.00
TOTAL		\$1,142,600.00

Un Millón ciento cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO


Ing. Sergio Alejandro Rios Fornaguera
Representante Legal

Lockton Consultores Actuariales
Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.
Av. Santa Fe No. 481, Piso 19
Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa
C.P. 05349, México, DF
Tel. 5980.43.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
VARIANTE TECNICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 00641322-045-10 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE "1. VALUACION ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PROYECCIONES 2011, 2. ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 3. AUDITORIA A LA VALUACION FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641322-045-10 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE "1. VALUACION ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PROYECCIONES 2011, 2. ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 3. AUDITORIA A LA VALUACION FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010."

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 19, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36 36BIS, 37 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA No. 045 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA (COMPRANET) EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

SEGUNDO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACION PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACION DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA ING. MARINA LÓPEZ MERLOS, EN REPRESENTACION DEL LIC. HUGO E.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a stamp that reads 'VISION DE CONTRATO Y APOYO TECNICO'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-045-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "1. VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PROYECCIONES 2011, 2. ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 3. AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010."

PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES, LA LIC. VERÓNICA ZETTER DE ANDA, ENVIADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 MEDIANTE OFICIO NO 099001630000/0001833, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	PARTIDA	EVALUACIÓN TÉCNICA
HEWITT ASSOCIATES, S.C.	1	SI CUMPLE
	2	SI CUMPLE
	3	SI CUMPLE
LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE
	2	SI CUMPLE
	3	SI CUMPLE

CUARTO.- LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:

LICITANTE	PARTIDA
HEWITT ASSOCIATES, S.C.	1
	2
	3
LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.	1
	2
	3

QUINTO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1 NO RESULTÓ ADJUDICADA POR NO SER LA PROPUESTA ECONÓMICA MAS BAJA.

ANEXO
 DE LA LICITACIÓN
 PARA LA CONTRATACIÓN
 DE SERVICIOS DE
 APOYO TÉCNICO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-045-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "1. VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PROYECCIONES 2011, 2. ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 3. AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010."

SEXTO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE HEWITT ASSOCIATES, S.C. PARA LA PARTIDA 2, QUE SU OFERTA ECONÓMICA ES SUPERIOR EN UN 194% AL PRECIO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE SER UN PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ANEXA A LA PRESENTE, COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL LICITANTE HEWITT ASSOCIATES, S.C., QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 3 ES INFERIOR EN UN 76% AL PRECIO DE REFERENCIA DEL ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE SE DESECHA SU PROPUESTA EN VIRTUD DE SER UN PRECIO NO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, YA QUE DICHA PROPOSICIÓN NO TIENE CONSISTENCIA CON EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO.

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

HEWITT ASSOCIATES, S.C.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Especificaciones técnicas para la elaboración de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, Bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados", al 31 de diciembre de 2010 y proyecciones 2011.	\$160,000.00
	SUBTOTAL	\$160,000.00
	I.V.A	\$25,600.00
	TOTAL	\$185,600.00

(Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N. mas el Impuesto al Valor Agregado)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-045-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "1. VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PROYECCIONES 2011, 2. ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 3. AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010."

LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2	Especificaciones técnicas para la elaboración del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC), al 31 de diciembre de 2010.	\$147,750.00
SUBTOTAL		\$147,750.00
I.V.A		\$23,640.00
TOTAL		\$171,390.00

(Ciento cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N., mas el Impuesto al Valor Agregado)

LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
3	Especificaciones técnicas del producto Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social, al 31 de diciembre de 2010.	\$591,000.00
SUBTOTAL		\$591,000.00
I.V.A		\$94,560.00
TOTAL		\$685,560.00

(Quinientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N., mas el Impuesto al Valor Agregado)

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXA A LA PRESENTE 9 HOJAS QUE INCLUYEN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DÉBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE

VISADO DE CONTRATACIÓN
 APROBADO TÉCNICAMENTE

CK
 4 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-045-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "1. VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES (RJP) Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, BAJO LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 (NIF D-3) "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y PROYECCIONES 2011, 2. ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES DE CARÁCTER LEGAL O CONTRACTUAL (FCOLCLC), AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 3. AUDITORÍA A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010."

DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes:

Nº.	EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
1.	LOCKTON CONSULTORES ACTUARIALES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	<i>Bernardo Lopez Serre</i>
2.	HEWITT ASSOCIATES, S.C.	<i>M. del Carmen Fuentes Reyes</i>

Por el IMSS:

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	<i>Marina Lopez Merlos</i>
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	<i>Veronica Zetter de Anda</i>
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ACTUARIALES	<i>Mónica Gervantes Fernández</i>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	<i>Jorge Moreno Rocha</i>

ANEXOS
 DE CONTRATACIÓN
 Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

Contrato No.
P051808

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y APoyo TECNICO



DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO